PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones

PROVISION DE LUCES PAR LED PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

Ítem	O.G.	Descripción	Precios Referenciales / Oferentes				Promedio General (P)	Prc. Unitario (P)	Cantidad	Prc. Total
			ELECTRÓNICA AUGUSTO SARABIA	NIPPON AMÉRICA ELECTRÓNICA	SHOPPING CHINA					
			Presupuesto	WEB	WEB					
1		Par Led RGB, programa colores, 100 watts o superior	310.000	500.000	504.000		438.000	438.000	20	8.760.000
		TOTAL:								**8.760.000**

Preparado por: Abg. LOURDES GUILLÉN I.

Fecha: 05/09/2022

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIRECCION ADMINISTRACION FINANCIERA
U.O.C.

LOURDES GUILLÉN I.
Unidad Operativa de Contrataciones

ELECTRONICA AUGUSTO SARABIA L.

de Augusto Sarabia López

CIRCUITO INTEGRADO - TRANSISTORES - TRANSFORMADORES - PARLANTES
ANTENAS - AMPLIFICADORES - LUCES PARA DISCOTECA

L.A. de Herrera Nº 1007 - Tel.: 207 307 — Asunción - Paraguay

RUC.: 2543511 - 6

NOTA DE PRESUPUESTO

"NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA"

Nº 0000248

ASUNCION 02 DE Septiembre DE 2022

SEÑOR(ES): Honorable Cámara de Diputados

DIRECCION:

RUC:

TELEFONO:

CANTIDAD	CLASE DE MERCADERIAS Y/O SERVICIOS	DETALLES	
		PRECIO UNITARIO	GRAVADAS
20	Fachos par led RGB 5H x 2W 10W	310.000	6.200.000
			6.200.000

Regalos Empresariales de Cristian Javier Zacarias Alves - RUC: 3993260-0 - Humaitá N° 988 c/ Colón - HAB. 2167
Tel.: (021) 3275567 - Cel.: (0991) 310 146 - 5 Tal. 50x2 del 0000001 al 0000250 - 04/2019

ORIGINAL: CLIENTE
DUPLICADO: ARCH. TRIBUTARIO

Luz Tacho Led Rítmica (LUZ74)

500.000₲

Disponible

1 Comprar

Categoría: Luces

SHOPPING CHINA
IMPORTADOS

AGOTADO

LUCES LED MEGA STAR LS018C

₲ 504.000

$ 65,00

Buscar..

PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

DICTAMEN JURÍDICO Nº 53.-

Para: Econ. Julio Medina Yanho, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Precio Referencial llamado "Provisión de luces led para la Honorable Cámara de Senadores".

Fecha: 22 de setiembre de 2022.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado "Provisión de luces led para la Honorable Cámara de Senadores"., se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para "Provisión de luces led para la Honorable Cámara de Senadores".

2. **2.1. Precios Publicados en páginas de internet:**

a) NIPPON AMERICA ELECTRONICA.
b) SHOPINGG CHINA.

2.2. Precio Oferentes:

a) ELECTRONICA AUGUSTO SARABIA.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** establece lo siguiente, **"ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios...".*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007",** establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a ***la verificación*****:**

a. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante portal público de internet:*
   a) NIPPON AMERICA ELECTRONICA.
   b) SHOPINGG CHINA.

b. *Precio Oferentes;*
   a) ELECTRONICA AUGUSTO SARABIA.

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, *consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.*

Las mismas consistieron en; **(opción 1 del método de elaboración)** *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante portal público de internet*, ***NIPPON AMERICA ELECTRONICA, SHOPINGG CHINA,*** **(opción 4 del método de elaboración)** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo* ***ELECTRONICA AUGUSTO SARABIA.***

No fue posible la utilización de la: **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos,***(opción 3 método de elaboración)** precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, no se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores